



Resolución Administrativa

Lima, 19 de Noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 17598-24;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1,2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.3 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, el marco normativo para la preparación de la información financiera por parte de las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, asimismo, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, aprueba las "Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de



Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la Información Financiera”, con vigencia desde el 1 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del Marco NICSP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”;

Que, mediante Oficio N° 137-OEA-HONADOMANI-SB-2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital remite al Secretario General (e) y Presidente de la CET del Ministerio de Salud la conformación de Equipos de Trabajo en el proceso de Transición en el marco de las NICSP del pliego 011 MINSA;

Que, mediante Nota Informativa N° 213-2024-OE-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Economía pone de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración que con correo electrónico de fecha 06 de noviembre 2024 el Sr. David Nieto Secretario Técnico de la CET manifiesta que sería recomendable que la conformación de los equipos de trabajo este respaldada por una resolución administrativa;

Que, mediante Hoja de Ruta N° 17598-24 la Dirección General solicita a la Oficina de Asesoría se conforme el Equipo de Trabajo en el proceso de Transición en el marco de las NICSP del pliego 011 MINSA, vía acto resolutivo;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”; mediante Resolución Directoral N° 184-2023-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de ORGANIZACIÓN Y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformación de Equipos de Trabajo en el proceso de Transición en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP):

Equipo de Trabajo	Cargo
Jefe de la Oficina de Economía	Integrante
Jefe de la Oficina de Logística	Integrante
Jefe de la Oficina de Personal	Integrante
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante
Jefe del Equipo de Tesorería	Integrante
Jefe del Equipo de Integración Contable	Integrante
Jefe del Equipo de Patrimonio	Integrante
Jefe del Equipo de Almacén	Integrante
Jefe del Equipo de Remuneraciones	Integrante



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 094 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 19 de Noviembre de 2024

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,



ASL/MDAG/RPAG
c.c.

- DG
- OE
- OAJ
- OL
- OP
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

M.C. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Documento Autenticado

20 NOV 2024

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRÍ DÍAZ
FEDATARIO
Reg. N°